

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**38502** *Extracto de la Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

BDNS(Identif.):583366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583366>)

Primero. Beneficiarios.

Tienen la consideración de beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales, entendiéndose por tales los Municipios y las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y Consells insulares y las agrupaciones de Entidades Locales que, con un número mínimo de dos, acuerden elaborar un mismo Plan de Acción que tenga como objeto la defensa de intereses territoriales, culturales, sociales, medioambientales o económicos comunes y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la orden de bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para financiar la elaboración de proyectos piloto de planes de Acción local de la Agenda Urbana Española que garanticen, su alineación con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado propuestos por aquella. Dicho plazo no podrá exceder de un año a contar desde la publicación de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regula por la Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado 2021 para tal fin.

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 17.5010 260A 764 del Presupuesto de Gastos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por un importe máximo total de 20.000.000 de euros.

La cuantía total de las ayudas se distribuirá teniendo en cuenta los diferentes umbrales de población según las cifras oficiales del Padrón referidas a 1 de enero

de 2020 y publicadas por el INE, atendiendo a los siguientes tramos:

1. Menos de 5.000 habitantes: 50.000 euros
2. Entre 5.001 y 20.000 habitantes: 100.000 euros
3. Entre 20.001 y 50.000 habitantes: 150.000 euros.
4. Entre 50.001 y 100.000 habitantes: 200.000 euros.
5. Entre 100.001 y 300.000 habitantes: 250.000 euros.
6. Más de 300.001 habitantes: 300.000 euros.

7. Las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells insulares, y las agrupaciones de Entidades Locales se asimilarán al tramo que corresponda en función de la población que resulte beneficiada por el Plan de Acción propuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al formato y contenido especificado en el artículo 7 de la mencionada Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre de 2021, y se presentarán en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Procedimiento

El procedimiento de concesión se regirá por lo establecido en el artículo 9 de la Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre de 2021. Los criterios de selección y valoración de solicitudes serán los contemplados en el artículo 6 de la mencionada TMA/957/2021 de 7 de septiembre de 2021.

Séptimo. - Aceptación

La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre de 2021, por la que se regulan las bases reguladoras para la concesión de ayudas para financiar la elaboración de proyectos piloto de planes de Acción local de la Agenda Urbana Española.

Octavo. Otros datos

La solicitud debe cumplimentarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: <http://sede.mitma.gob.es//>

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de cuatro meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

Para cualquier consulta o aclaración pueden remitirla al buzón: [politicasurbanas.aue@mitma.es](mailto:politicasurbanas.aue@mitma.es)

Madrid, 7 de septiembre de 2021.- La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez Jiménez.

ID: A210050865-1